

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21**BECERRIL DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente relativo a la aprobación inicial o provisional por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2012, de la modificación de la ordenanza urbanística municipal sobre las condiciones estéticas y de la edificación del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en la legislación anteriormente referida podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública antes citado, el acuerdo de aprobación inicial de la citada ordenanza quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becerril de la Sierra, a 11 de junio de 2012.—El alcalde, José Conesa López.

(03/21.444/12)